

ayuntamiento y confor me ardo por a gozando
seale y aderece e loz cavallo y pararlo non
proporc comisario a mi que el de contreras de la ra
regidor a el qual mando lozaga con toda us
nificacion y si en agrabio ninguno y la costa
de ello se pague de camunas y gaste aupa
reer y lozaga el mariburo y si mando
de el gaste se le pasaran e ngienta y ansilo
cien p lasopena de e ingenta mill ma
za uedis para la ca mara de tu ma gestas
y sola mi ma pena mando quemingu n
regidor motio ynteresado ga o les o buete
particular m y nfor me al dgo comisario
mallegue a la dga obra anjerica a al
gera y demas de la dga pena y neuua
en dora rno de destre no de sta ciudad y su
juridiccion en las quales penas des del ue
go lo contrario gaziendo la a biado por con
denado y que lo mismo se entienda que
los demas bracales y partidos de ellos
de for ma que no ay a agrabio ninguno

¶ Que go notifique a los pauto a los ca balleros
regidores que estan presentes

¶ El licenciado en isora mero

¶ alonso de ley bapone

¶ El licenciado contreras de la ra

